



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 46GG

I.F. N°46/26.01.2026
I.F. N°334/24.11.2025
I.F. N°320/27.10.2025
I.F. N°189/14.07.2025
I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025
I.F. N°258/25.09.2024
I.F. N°80/02.04.2024
I.F. N°94/09.05.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública

Boletín N°16.705-04

I. Antecedentes

La presente proposición, para resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la tramitación (N°312-373), realiza los siguientes ajustes al proyecto de ley en discusión:

1. Se establece, en relación con las funciones del Director Ejecutivo de los Servicios Locales, que este podrá contratar al director del establecimiento educacional de conformidad a la legislación vigente. Asimismo, el Director Ejecutivo podrá renovar el nombramiento de un director de establecimiento siempre y cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:
 - a. Que el director se encuentre en su primer periodo de contratación.
 - b. Que su primera contratación como director haya sido resultado de un concurso regulado en el párrafo II, del Título IV, del decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación.
 - c. Que las metas anuales estratégicas establecidas en el convenio de desempeñoregulado en el estatuto de los profesionales de la educación, correspondientes al periodo en que ha ejercido el cargo de director, hayan sido cumplidas.
2. Se establece, en relación con las atribuciones del Consejo Local de los Servicios Locales, que el Consejo podrá proponer al Director Ejecutivo medidas tendientes al fortalecimiento de la educación pública concordantes con los proyectos que lleven a cabo los Gobiernos Regionales, así como la construcción y fortalecimiento de proyectos pedagógico-curriculares y técnico-pedagógicos a partir de la vinculación con las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y los Centros de Formación Técnica Estatales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 46GG

I.F. N°46/26.01.2026

I.F. N°334/24.11.2025
I.F. N°320/27.10.2025
I.F. N°189/14.07.2025
I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025

I.F. N°258/25.09.2024
I.F. N°80/02.04.2024
I.F. N°94/09.05.2023

3. Se establece que el traspaso del servicio educativo de las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Nicolás y Treguaco al Servicio Local de Costa Itata se realizará el 1 de enero de 2029. A su vez, se establece que estas comunas podrán, excepcionalmente, presentar la solicitud de postergación del traspaso del servicio educacional señalada en el artículo décimo transitorio de la ley N° 21.040, hasta el mes de enero del año 2027.

II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto a la modificación de la fecha del traspaso del servicio educativo al Servicio Local de Costa Itata, esto se financia con cargo a los recursos de subvenciones y aportes del Estado que perciben las municipalidades correspondientes, por lo que no tiene incidencia sobre el presupuesto fiscal.

Respecto de las otras normas, dada su naturaleza normativa y que se realizará con cargo a los recursos contemplados en los Informes Financieros antecedentes, **esta propuesta no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 46GG

I.F. N°46/26.01.2026

I.F. N°334/24.11.2025

I.F. N°320/27.10.2025

I.F. N°189/14.07.2025

I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025

I.F. N°258/25.09.2024

I.F. N°80/02.04.2024

I.F. N°94/09.05.2023

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
Ministerio de Hacienda - SOLOS
MARIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos

